

26 de diciembre de 2018
Circular No. SBP- DPC-LSN-0123-2018

Señor
Gerente General
Ciudad

Referencia: Estados Financieros Auditados y Estados Financieros Interinos. Circular No. SBP-DPC-LSN-0184-2015, Circular No. SBP-LSN-0093-2016 y Circular No. SBP-DPC-LSN-0004-2017.

Señor(a) Gerente General:

Con base en lo dispuesto en la Ley 23, de 27 de abril de 2015, artículo 20, numeral 4; y en las Circulares No. SBP-DPC-LSN-0184-2015, No. SBP-LSN-0093-2016 y SBP-DPC-LSN-0004-2017, le informamos lo siguiente:

1. Estados Financieros Auditados:

Se mantiene la frecuencia de los Estados Financieros Auditados, los cuales se deben enviar a la Superintendencia de Bancos de Panamá, a más tardar el 30 de abril de cada año. Los mismos se deben enviar en forma digital en formato PDF, mediante el Sistema de Tránsito de Información Digital para los Sujetos Obligados (TIDSO).

2. Estados Financieros Interino Semestral:

Se cambia la frecuencia del envío de la información financiera interina semestral, antes eran **45 días hábiles** y ahora se establece en **30 días hábiles**, una vez culminado el semestre. Esta información financiera interina se debe incorporar en el formulario Excel 184 y enviarla de forma digital en formato PDF, mediante el Sistema de Tránsito de Información Digital para los Sujetos Obligados (TIDSO). El envío de la información financiera interina semestral, con la nueva frecuencia se inicia a partir del **4 de febrero de 2019**.

Agradecemos impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Gustavo A. Villa
Superintendente Interino

Nota: No se recibirán Estados Financieros Auditados, ni los Estados Financieros Interinos semestrales, en papel. Estos se deben enviar en digital.